



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: Acta de la 632 Reunión del Directorio - 23 de octubre de 2024

ACTA DE LA 632 REUNIÓN DEL DIRECTORIO

La presente Acta incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8° “Excepciones” de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública. Dicha información está contenida en el Anexo reservado IF-2024-129170307-APN-DIR#CONICET.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 23 de octubre de 2024, se reúnen en la Sede Central del CONICET, el Vicepresidente de Asuntos Tecnológicos, Dr. Alberto Leonardo Baruj, la Vicepresidenta de Asuntos Científicos, Dra. Claudia Graciela Capurro y los/as miembros del Directorio, Dr. Jorge Aliaga, Lic. María Laura Correa y Dr. Manuel Guillermo García Solá. Participan de la reunión a través del sistema de videoconferencias el Presidente, Dr. Daniel Felipe Salamone, la Dra. Luz Marina Lardone y el Dr. Roberto Daniel Rivarola.

Ausente con aviso: Dr. Mario Martín Pecheny.

Siendo las 9:05 horas se da comienzo a la reunión, para considerar el siguiente temario:

Temas Generales

- Informe del Presidente e iniciativas de miembros del Directorio.
- Aprobación del Acta N° 631 de la reunión del día 9 de octubre de 2024.

Gerencia de Recursos Humanos

- Solicitud de financiamiento total de Becas Internas Doctorales Cofinanciadas con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Tucumán 2020/2026.

Gerencia de Evaluación y Planificación

- Recursos de reconsideración por Promoción CIC denegada 2022 - Art. 41 del Estatuto de las Carreras.
- Recurso de reconsideración por Informe Reglamentario CIC No Aceptable - Art. 41 del Estatuto de las Carreras.
- Recursos de reconsideración por promoción CPA REDIN 2023 denegada.

Gerencia de Asuntos Legales

- Sumarios administrativos.
- Sobre tablas.

Gerencia de Administración

- Modificación Presupuestaria de Créditos por compensación entre partidas.

Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico

- Sobre tablas.

Gerencia de Vinculación Tecnológica

- Sobre tablas.

Asuntos tratados en Comisión

Participan de la reunión el Gerente de Recursos Humanos, Ing. Alberto Arleo, la Coordinadora de Becas, Esp. en Recursos Humanos Costanza Rivero, la Gerenta de Evaluación y Planificación, MSc. Cynthia Jeppesen, el Director de Coordinación de Órganos Asesores, Lic. Martín Bentura, la Gerenta de Desarrollo Científico y Tecnológico, Prof. Liliana Sacco, el Gerente de Vinculación Tecnológica, Dr. Tomás Mazzieri, el Gerente de Asuntos Legales, Dr. Alan Temiño y la Directora de Sumarios, Dra. María Soledad Torralba.

1.- Temas Generales

1.1.- Informe del Presidente e iniciativas de los miembros del Directorio.

El Sr. Presidente, Dr. Daniel Salamone, comenta que se encuentra en la ciudad de Medellín, Colombia, debido a que ha sido invitado a presentar una ponencia sobre “Ciencia, Tecnología e Innovación para la competitividad internacional de los países Latinoamericanos” en el “III Simposio Internacional de Investigación en Agronegocios y Economía Agraria”, organizado por la Universidad de Medellín.

Seguidamente, hace un breve resumen de las actividades que ha llevado a cabo las dos semanas anteriores. Indica que visitó, en la ciudad de Diamante, el Centro de Investigación Científica y de Transferencia Tecnológica (CICYTTP), Instituto de triple dependencia CONICET-Gobierno de la Provincia de Entre Ríos-Universidad Autónoma de Entre Ríos (UNER), donde participó del acto de inauguración de la ampliación de laboratorios del Centro junto con el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Luciano Filipuzzi, el Director del CCT CONICET Santa Fe, Dr. Calos Piña y autoridades provinciales y municipales. Además, visitó la Universidad Adventista del Plata y el Hospital de dicha universidad y mantuvo un encuentro con su Rector, Horacio Rizzo, el Secretario de Ciencia y Tecnología de Entre Ríos, Walter Sione, y el Director del Instituto de Procesos Biotecnológicos y Químicos (IPROBYQ), Dr. Hugo Menzella, en la que dialogaron sobre la importancia de la articulación de la ciencia y la academia. Asimismo, junto con la Dra. Luz Lardone mantuvieron una reunión Institucional con el Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), se reunió con el Presidente del Consorcio Universitario Italiano para Argentina (CUIA), interesado en avanzar en actividades de cooperación entre el CUIA y el CONICET, y con el Vicerrector Académico de la Universidad Abierta Interamericana, Dr. Mario Lattuada. Finalmente, propone abordar en una mesa de trabajo fuentes de financiamiento, relaciones con empresas y relaciones con universidades privadas.

La Dra. Capurro se refiere a las actividades realizadas en forma conjunta con el Dr. Baruj. Destaca que participaron de una jornada de articulación con el Director General del INTA y los Directores de las Unidades Ejecutoras CONICET-INTA. Como resultado de la jornada, se acordó avanzar en la convocatoria del Comité de Coordinación CONICET-INTA, para considerar los asuntos de las Unidades Ejecutoras de doble dependencia con una agenda prevista de trabajo. También, se reunieron con la Directora del CCT CONICET CABA Sur, Dra. Lidia Amor, y con 14 de los 17 Directores de las Unidades Ejecutoras que lo conforman. Este es el primer CCT que se conforma nucleando Centros e Institutos situados en la Ciudad de Buenos Aires. La reunión ha sido muy productiva, considerando el intercambio de opiniones y la interacción entre ellos. Otra de las actividades que han llevado a cabo los Vicepresidentes ha sido dialogar con los miembros de las Comisiones Asesoras de Gran Área como con los Coordinadores y Coordinadores Alternos de las Comisiones Asesoras Disciplinarias, a fin de dar respuesta a las inquietudes y propuestas que remiten a través de memorándum al Directorio.

El Dr. Baruj informa que se ha avanzado con la firma del Acuerdo del Proyecto QUBIC. El Convenio ya cuenta con la firma del Presidente del CONICET, Dr. Salamone, y del Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, Lic. Darío Genua, y actualmente, está a la firma de las contrapartes, Francia e Italia. Por último, lo firmará el Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Gustavo Adolfo Sáenz Stiro. También, se está avanzando con las gestiones para la firma del Convenio para el funcionamiento del Observatorio del Pierre Auger. También participó de la reunión de la Comisión de Ciencias del Mar, donde se informó que el Buque Shenu ha sido carenado en dique seco y está en condiciones para ser utilizado. Además, se está en conversaciones con organismos públicos y diversas empresas con el fin de obtener financiamiento y coordinar las campañas que efectuará el Buque Austral. En principio, se está trabajando en un mecanismo de autosustentación del Buque.

El Dr. García Solá comenta que la ANMAT ha aprobado el Kit para el diagnóstico de infección de Dengue, desarrollado por el equipo de la Dra. Andrea Gamarnik.

Seguidamente, se plantea la necesidad de que la oficina de pasajes prevea y priorice la reserva y compra de pasajes aéreos para que los miembros del Directorio asistan a las reuniones programadas, a fin de contar con sus tickets pagos en tiempo y forma.

1.2.- Aprobación del Acta N° 631

Una vez acordadas las modificaciones a la versión preliminar, el Directorio aprueba el Acta N° 631, correspondiente a la reunión del 9 de octubre de 2024.

2.- Gerencia de Recursos Humanos

El Directorio deja pendiente de tratamiento para la siguiente reunión la solicitud de financiamiento total por parte de CONICET de las Becas Internas Doctorales Cofinanciadas con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Tucumán 2020/2026.

Luego, el Directorio debate la solicitud de autorización para realizar maestría en el exterior en forma simultánea con la Beca Interna Doctoral de la becaria Jorgelina Capitanich. La Coordinadora de Becas, Costanza Rivero, informa que se están realizando las gestiones que le fueran encomendadas en el marco de la reunión de la Unidad Organizativa de Presidencia (UOP), que incluían averiguar la situación migratoria de la becaria y solicitar a su Directora y Codirectora de Beca que certificaran que las actividades que va a realizar la becaria en el exterior

guardan relación con su tema de beca. El Dr. García Solá consulta cuál era el problema con este pedido y el Dr. Salamone aclara que muchas solicitudes similares han sido denegadas, ya que las becas son para hacer doctorados en el país y las eventuales actividades en el exterior tienen que estar previstas en los planes de becas. Asimismo, se debe tener en cuenta que la becaria comenzó su actividad el 1° de agosto de 2024, por lo que al comenzar su actividad en el exterior llevaría menos de dos meses de usufructo de la beca. El Dr. Salamone entiende que lo más adecuado para cualquier becario es que primero comience efectivamente con su programa de doctorado en el país y que la estadía en el exterior sea consecuencia de la actividad que realiza y los vínculos con especialistas de otros países. Entiende que, en esta coyuntura, en la que se ha hecho un enorme esfuerzo para conseguir más becas, no es lo más prioritario seguir apoyando a gente que tiene la capacidad de conseguir becas en el exterior, más aún cuando recibirá fondos que son muchos más altos que el estipendio que recibe por su beca doctoral. No considera que sea lo adecuado, por ende, que personas que se van al exterior sigan usufructuando de una beca del CONICET y cobrando el estipendio correspondiente.

La Dra. Capurro considera que lo central para resolver el caso es corroborar que el Reglamento de Becas lo avale. Costanza Rivero informa que el Reglamento establece que para realizar actividades fuera del lugar de trabajo se debe presentar el formulario de solicitud con 30 días de anticipación al inicio de la actividad, y que tiene que estar autorizado por el CONICET también antes del inicio de la actividad, lo que no sucedió en este caso en particular.

El Dr. García Solá considera que el Presidente está juzgando el caso en función de consideraciones políticas y que si este pedido se encuadra en lo que prevé el reglamento debe ser autorizado; en caso no ser autorizado, sostiene que hará la denuncia pertinente porque entiende que se trata de una situación de persecución política.

El Dr. Salamone considera que no corresponde el comentario del Dr. García Solá por tener una intencionalidad política, cuando en realidad lo que se discute es la aplicación de la normativa vigente. Entiende, además, que es motivo de celebración que becarios del CONICET consigan este tipo de oportunidades y por eso considera que no tiene sentido financiar becas para que sus beneficiarios se vayan inmediatamente a estudiar al exterior. Coincide en que si el Reglamento de Becas la ampara, podrá ser autorizada, pero si no lo hace, no. Pero insiste en que, en muchos casos, solicitudes similares fueron denegadas.

El Dr. Rivarola expresa su preocupación respecto de se cobre en simultáneo el estipendio de beca del CONICET y el monto que recibirá para realizar la maestría en el exterior. Por lo tanto, sugiere que mientras haga la maestría no cobre el estipendio. El Dr. Salamone coincide con esta propuesta. El Dr. García Solá agrega que siempre consideró que la condición para autorizar el pedido era que no cobrara el estipendio y establecer que no iba a poder solicitar prórrogas de su beca. Costanza Rivero informa que la becaria presentó el formulario de solicitud recién cuando la Coordinación de Becas se contactó con ella a raíz de que el tema había sido discutido en el Directorio del 25 de septiembre; agrega, además, que el Reglamento de Becas establece que durante los primeros 15 meses de actividades fuera del lugar de trabajo, que están previsto, no se suspende de por sí el pago del estipendio, excepto que el becario así lo solicite. En este caso, no se solicitó la suspensión del estipendio. García Solá sostiene que a él se le había sido informado que iba a realizar la solicitud correspondiente pidiendo no cobrar el estipendio mientras estuviera en el exterior.

El Dr. Salamone afirma que son graves las acusaciones del Dr. García Solá y que el Directorio, en vez de atenerse a la norma vigente, está atendiendo solicitudes particulares hechas a sus miembros. Considera que es necesario que quien realice solicitudes lo haga por los canales institucionales adecuados y no de manera especial a través de los miembros del Directorio. Sostiene que es algo que hay que corregir y que a cualquier persona que tenga una solicitud, se le indique cual es el canal que corresponde para canalizarla, a fin de que no existan pedidos especiales o defensas particulares.

El Dr. García Solá insiste en que siempre consideró que la condición para autorizar el pedido era que no cobrara el estipendio. Sostiene que, si efectivamente cobró, se siente defraudado por la becaria por la que intercedió, porque le habían informado que mientras estuviera en el exterior no cobraría el estipendio. A su vez, afirma que proporcionó oportunamente una cadena de mails con la que le hicieron la consulta -porque es público y notorio que conoce a la familia-, donde personal de la Coordinación de Becas le informaba que no era posible otorgar la autorización.

El Ing. Arleo y la Esp. Rivero consideran que es importante poder contar con toda la documentación que fue solicitada a la becaria antes de que el Directorio tome una decisión al respecto, tal como fue indicado en la reunión de la UOP.

Seguidamente, el Ing. Arleo se refiere al fallo de la Corte Suprema de Justicia a favor de un ex investigador de CONICET, en relación a una suma descontada por el CONICET sobre el monto que percibía el ex investigador por un cargo docente en una universidad privada que superaba al monto correspondiente al de un cargo docente en una universidad pública- descuento que se ha efectuado de acuerdo a la interpretación de la normativa vigente (Decreto N° 1572/76 y su modificatorio)-. Señala que ha solicitado a la Dirección de Servicio Jurídicos un dictamen a fin de establecer el ajuste, como también considerar las implicancias del fallo en relación a las nuevas decisiones tomadas por el Organismo en relación al tema.

También, el Gerente de Recursos Humanos informa sobre a los miembros del Directorio sobre los alcances de la Resolución N° 3/2024 emitida por el Ministerio de Desregulación y transformación del Estado.

3.- Gerencia de Evaluación y Planificación

El Directorio analiza los recursos de reconsideración contra las siguientes promociones denegadas (Convocatoria 2022) y resuelve:

i.- Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. Natalia Claudia Colettis, de acuerdo a la opinión emitida por la Comisión Asesora de Bioquímica y Biología Molecular, que entrevistó a la Investigadora siguiendo lo establecido en el Art. 41 del Estatuto de las Carreras, y promoverla a la categoría Investigadora Adjunta.

ii.- Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. Laura Vanesa Harburguer, de acuerdo a la opinión emitida por la Comisión Asesora de Desarrollo Tecnológico y Social y Proyectos Complejos, que entrevistó a la Investigadora siguiendo lo establecido en el Art. 41 del Estatuto de las Carreras, y promoverla a la categoría Investigadora Independiente.

iii.- Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. Andrea Yamila Mansilla, de acuerdo a la opinión emitida por la Comisión Asesora de Desarrollo Tecnológico y Social y Proyectos Complejos, que entrevistó a la Investigadora siguiendo lo establecido en el Art. 41 del Estatuto de las Carreras, y promoverla a la categoría Investigadora Independiente.

iv.- Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. Ana Isabel Honfi, de acuerdo a la opinión emitida por la Comisión Asesora de Ciencias Agrarias, que entrevistó a la Investigadora siguiendo lo establecido en el Art. 41 del Estatuto de las Carreras, y promoverla a la categoría Investigadora Principal.

v.- Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. María Gimena Galán y promoverla a la clase Investigadora Adjunta, en disidencia con la opinión emitida por la Comisión Asesora de Ciencias Agrarias que evaluó el recurso de reconsideración presentado. Esta decisión se fundamenta en que la Dra. Galán cuenta con una producción científica acorde a la de un Investigador Adjunto, acredita una fuerte actividad de formación de recursos humanos y ha efectuado 3 servicios tecnológicos vinculados con su actividad. La Dra. Galán además ha realizado un cambio de lugar de trabajo por motivos laborales, y ha sobrellevado el cambio de manera exitosa. Evaluada de manera completa, tanto su trayectoria como sus funciones corresponden a las de una investigadora de categoría Adjunta.

vi.- Hacer lugar al recurso de promoción del Dr. Diego Claudio Lijavetzky y promoverlo a la clase Investigador Principal, en disidencia con la opinión emitida por la Comisión Asesora de Ciencias Agrarias que evaluó el recurso. Es el Dr. Lijavetzky desarrolla una destacada actividad de investigación. Lidera un grupo de investigación que trabaja en genética de la vid en la región de Cuyo. Su trabajo en colaboración con un grupo de España le ha permitido efectuar intercambio de estudiantes, formar recursos humanos en el tema en la Argentina y obtener fondos de Agencias Europeas. Entre otros, se destaca su estudio, realizado en el marco de un convenio con una empresa, para la caracterización genética de la cepa Malbec por su importancia económica para el país y la región. Los antecedentes, la productividad y el grado de responsabilidad de las tareas de investigación y desarrollo que el Dr. Lijavetzky realiza, corresponden a las de un Investigador Principal.

vii.- No hacer lugar al recurso de reconsideración por promoción denegada interpuesto por el Investigador Asistente Dr. Gabriel Omar Basilico, de acuerdo a la opinión emitida por la Comisión Asesora de Desarrollo Tecnológico y Social y Proyectos Complejos que entrevistó al Investigador, siguiendo lo establecido en el Art. 41 del Estatuto de las Carreras.

viii.- No hacer lugar al recurso de reconsideración por promoción denegada interpuesto por la Investigadora Adjunta Dra. Mariela Alejandra Fernández, de acuerdo a la opinión emitida por la Comisión Asesora de Ingeniería de Procesos que entrevistó a la Investigadora, siguiendo lo establecido en el Art. 41 del Estatuto de las Carreras.

ix.- No hacer lugar al recurso de reconsideración por promoción denegada interpuesto por la Investigadora Adjunta Dra. Lucía Margarita Mendoza, de acuerdo a la opinión emitida por la Comisión Asesora Ingeniería de Alimentos y Biotecnología que entrevistó a la Investigadora, siguiendo lo establecido en el Art. 41 del Estatuto de las Carreras.

x.- No hacer lugar al recurso de reconsideración por promoción denegada interpuesto por la Investigadora Adjunta Dra. Luciana Mónica Guido, de acuerdo a la opinión emitida por la Comisión Asesora de Hábitat y Diseño que entrevistó a la Investigadora, siguiendo lo establecido en el Art. 41 del Estatuto de las Carreras.

xi.- No hacer lugar al recurso de reconsideración por promoción denegada interpuesto por la Investigadora Adjunta Dra. Guadalupe Galindez, de acuerdo a la opinión emitida por la Comisión Asesora de Ciencias Agrarias que entrevistó a la Investigadora, siguiendo lo establecido en el Art. 41 del Estatuto de las Carreras.

xii.- No hacer lugar al recurso de reconsideración por promoción denegada interpuesto por la Investigadora Adjunta Dra. Carina Andrea Reyes Martínez, de acuerdo a la opinión emitida por la Comisión Asesora de Ciencias Agrarias que entrevistó a la Investigadora, siguiendo lo establecido en el Art. 41 del Estatuto de las Carreras.

xiii.- No hacer lugar al recurso de reconsideración por promoción denegada interpuesto por la Investigadora

Adjunta Dra. María Cristina Goldner, de acuerdo a la opinión emitida por la Comisión Asesora de Ingeniería de Alimentos y Biotecnología que entrevistó a la Investigadora, siguiendo lo establecido en el Art. 41 del Estatuto de las Carreras.

xiv.- No hacer lugar al recurso de reconsideración por promoción denegada interpuesto por la Investigadora Independiente Dra. María Gabriela Guevara, de acuerdo a la opinión emitida por la Comisión Asesora de Ciencias Agrarias que entrevistó a la Investigadora, siguiendo lo establecido en el Art. 41 del Estatuto de las Carreras.

xv.- No hacer lugar al recurso de reconsideración por promoción denegada interpuesto por la Investigadora Independiente Dra. Claudia Susana Benimeli, de acuerdo a la opinión emitida por la Comisión Asesora de Ciencias Agrarias que entrevistó a la Investigadora, siguiendo lo establecido en el Art. 41 del Estatuto de las Carreras.

xvi.- No hacer lugar al recurso de reconsideración por promoción denegada interpuesto por la Investigadora Independiente Dra. Gabriela Cynthia Soto, de acuerdo a la opinión emitida por la Comisión Asesora de Ciencias Agrarias que entrevistó a la Investigadora, siguiendo lo establecido en el Art. 41 del Estatuto de las Carreras.

xvii.- No hacer lugar al recurso de reconsideración por promoción denegada interpuesto por el Investigador Independiente Dr. Horacio Esteban Troiani, de acuerdo a la opinión emitida por la Comisión Asesora de Ingeniería y Tecnología de Materiales que entrevistó al Investigador, siguiendo lo establecido en el Art. 41 del Estatuto de las Carreras. Durante el tratamiento del tema se retira de la sala de reunión el Dr. Alberto Baruj.

xviii.- No hacer lugar al recurso de reconsideración por promoción denegada interpuesto por la Investigadora Independiente Dra. Susana Josefina Jerez, de acuerdo a la opinión emitida por la Comisión Asesora de Ciencias Médicas que entrevistó a la Investigadora, siguiendo lo establecido en el Art. 41 del Estatuto de las Carreras.

xix.- No hacer lugar al recurso de reconsideración por promoción denegada interpuesto por la Investigadora Independiente Dra. Verónica Isabel Dimant, de acuerdo a la opinión emitida por la Comisión Asesora de Matemática que entrevistó a la Investigadora, siguiendo lo establecido en el Art. 41 del Estatuto de las Carreras.

Seguidamente, se analizan los recursos de reconsideración interpuestos por los siguientes investigadores contra la calificación de los informes reglamentarios que en cada caso se detallan y se resuelve:

i.- Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. Mariana Bermúdez Moretti contra la denegatoria de su informe reglamentario del período 2020/2021 (Convocatoria 2022), de acuerdo a la opinión emitida por las Comisión Asesora de Bioquímica y Biología Molecular que entrevistó a la Investigadora, siguiendo lo establecido en el Art. 41 del Estatuto de las Carreras y declararlo como “aceptable”.

ii.- Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. Mauricio Javier Ramseyer, contra la denegatoria de su informe reglamentario Integral Asistentes 2023 (período 2022/2022), de acuerdo a la opinión emitida por las Comisión Asesora de Matemática que entrevistó al Investigador, siguiendo lo establecido en el Art. 41 del Estatuto de las Carreras y declararlo como “aceptable”.

iii.- No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. Verónica Silvina Biaggio, contra la denegatoria de su informe reglamentario Integral Asistentes 2023 (período 2022/2022), de acuerdo a la opinión emitida por las Comisión Asesora de Bioquímica y Biología Molecular que entrevistó a la Investigadora, siguiendo lo establecido en el Art. 41 del Estatuto de las Carreras.

iv.- No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. Ana Clara Pascual, contra la denegatoria de su informe reglamentario Integral Asistentes 2023 (período 2022/2022), de acuerdo a la opinión emitida por las Comisión Asesora de Bioquímica y Biología Molecular que entrevistó a la Investigadora, siguiendo lo establecido en el Art. 41 del Estatuto de las Carreras.

v.- No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. Enrique Ernesto Álvarez contra la denegatoria de su informe reglamentario (período 2016/2017) Convocatoria 2018, de acuerdo a la opinión emitida por las Comisión Asesora de Matemática que entrevistó al Investigador, siguiendo lo establecido en el Art. 41 del Estatuto de las Carreras.

Por otra parte, se resuelve no hacer lugar a los recursos de reconsideración por la categoría asignada interpuestos por los agentes de la Carrera del Personal de Apoyo (Convocatoria 2022) Técnico Principal Víctor Hugo Ataliva (Unidad Ejecutora ISES, CCT CONICET NOA Sur) y Técnico Asociado Roque Carlos Dietrich (YPF-Tecnología), de acuerdo a la opinión emitida por los órganos asesores.

4.- Gerencia de Asuntos Legales

A continuación, se resuelve:

i.- Instruir un sumario administrativo el que tramita por el EX-2024-85183627-APN-CIOT.

ii.- Clausurar el sumario administrativo, el que tramita por EX-2020-60238491-APN-DS#CONICET.

Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8° “Excepciones” de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.

El Gerente de Asuntos Legales se refiere al fallo de la Corte Suprema de Justicia a favor de un ex investigador de CONICET Ignacio Eugenio María Andereggen. Dicho fallo declaró inconstitucional el segundo párrafo del punto 13 del Decreto N° 1572/1976 (modificado por el Decreto N° 429/1987) señalando que imponía una reglamentación irrazonable sobre la Ley N° 20.464 que regula la Carrera del Investigador del CONICET. El Directorio, tras tomar conocimiento de ello, instruye a la Gerencia de Asuntos Legales a impulsar un proyecto de Decreto que contemple la modificación del Decreto N° 1572/76. Asimismo, solicita que se efectúen las averiguaciones pertinentes para a fin de conocer si existen otros juicios similares pendientes de resolución.

5.- Gerencia de Administración

El Directorio resuelve modificar la distribución de créditos correspondiente al Presupuesto del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas vigente para el ejercicio 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

| Apertura Progr. | Objeto del Gasto | Fte. Fto | Moneda | Importe | Detalle |
|------------------------|-------------------------|-----------------|---------------|----------------|-------------------|
| 1.0.0.1.0 | 3.4.1 | 1.1 | 1 | (1.500.000) | Servicio Técnicos |

| | | | | | |
|-----------|-------|----|---|---------------|--------------------------|
| 1.0.0.1.0 | 3.5.6 | 11 | 1 | 1.500.000 | Servicio de Enlace Sede |
| 1.0.0.1.0 | 4.3.6 | 11 | 1 | (102.642.923) | Equipos para Computación |
| 1.0.0.1.0 | 4.8.1 | 11 | 1 | 102.642.923 | Programas de Computación |

6.- Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico

El Directorio ratifica la designación del Dr. Eduardo Martínez (CAB-Bariloche) como Representante Titular y de la Dra. Mariana Tamasi (CAC-Constituyentes) como Representante Suplente ante la Comisión Consultiva para la Promoción de la Biotecnología Moderna y la Nanotecnología.

7.- Gerencia de Vinculación Tecnológica

El Gerente de Vinculación Tecnológica, Dr. Tomás Mazzieri expone sobre los siguientes temas y el Directorio resuelve:

i.- Aprobar la Adenda al Convenio de Licencia celebrado entre CONICET, la Fundación Articular y la empresa Rad Bio SAS para la obtención y manipulación de las moléculas identificadas en las patentes y solicitudes de patentes respectivas y el know how asociado a ellas y sus posibles métodos de evaluación de la actividad de diferentes enfermedades y tratamientos terapéuticos múltiples para cáncer y fibrosis entre otros, que modifica las cláusulas Séptima, Octava y Décima. Delegar en el Gerente de Vinculación Tecnológica Tomás Octavio Mazzieri la suscripción de la Adenda.

Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8º “Excepciones” de la Ley Nº 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.

ii.- Aprobar el financiamiento de \$500.000.- para la realización del "Encuentro con Empresas Foresto-industriales" que se llevará a cabo en la provincia de Misiones, impulsado por el CCT CONICET Nordeste en colaboración con la Universidad Nacional de Misiones (UNAM). El financiamiento se realizará a través del “Fondo de Financiamiento de Actividades de Promoción, Fomento y Gestión Tecnológica”.

A continuación, el Directorio autoriza el uso del logo del CONICET para auspiciar el Seminario “Migración de Ideas 24: Biotecnología aplicada al Agro”, que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 2 de noviembre de 2024. Asimismo, encomienda que se comunique a los investigadores que organizaron el Seminario que, para futuros eventos deberán solicitar la autorización del uso del logo CONICET con la antelación pertinente.

8.- Asuntos tratados en Comisión

El Directorio considera los siguientes asuntos tratados en Comisión y resuelve:

8.1.- Gerencia de Recursos Humanos.

i.- Declarar “aceptables” los Informes Reglamentarios CIC presentados por el Investigador Adjunto Dr. Guillermo Raúl Zemba de las Convocatorias 2020 y 2022 y el Informe Integral Adjuntos 2024, en virtud de su continuidad en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico aprobada por RESOL-2024-1376-APN-DIR#CONICET de fecha 30 de septiembre de 2024.

ii.- Declarar “aceptables” los Informes Reglamentarios CIC presentados por el Investigador Adjunto Dr. Guillermo Gabriel Aguirre Varela de las Convocatorias 2017, 2019, 2021 Especial 2023 y el Informe Integral Adjuntos 2024, en virtud de la continuidad en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico aprobada por RESOL-2024-1439-APN-DIR#CONICET de fecha 7 de octubre de 2024.

iii.- Reconocer como Investigadora Correspondiente de este Consejo Nacional a la Dra. María Cecilia Bocchio, atento a que reúne las condiciones para ello.

iv.- Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Federico Matías Issoglio al cargo de Investigador Asistente de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de este Consejo Nacional a partir del 22 de marzo de 2024. Comunicar al Dr. Issoglio que debe devolver al Estado Nacional el importe percibido en concepto de licencia con goce de haberes, por no cumplir con el compromiso de regreso al país que establece el Artículo 31 de la Ley N° 20.464. Asimismo, remitir los presentes actuados a la Gerencia de Administración a fin de dar inicio al procedimiento de cobro en sede administrativa y, oportunamente, ordenar el inicio de las acciones legales pertinentes a fin de recuperar las sumas percibidas durante el período de licencia con goce de haberes al Dr. Issoglio.

v.- Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Santiago Alberto Pighin al cargo de Investigador Adjunto de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de este Consejo Nacional a partir del 9 de febrero de 2024. Comunicar al Dr. Pighin que debe devolver al Estado Nacional el importe percibido en concepto de licencia con goce de haberes, por no cumplir con el compromiso de regreso al país que establece el Artículo 31 de la Ley N° 20.464. Asimismo, remitir los presentes actuados a la Gerencia de Administración a fin de dar inicio al procedimiento de cobro en sede administrativa y, oportunamente, ordenar el inicio de las acciones legales pertinentes a fin de recuperar las sumas percibidas durante el período de licencia con goce de haberes al Dr. Pighin.

vi.- Aplicar la sanción de cesantía al Dr. Gabriel Elías Solari, conforme lo normado por el Artículo 32 inciso b) de la Ley N° 25.164, por haber incurrido en abandono de servicio.

vii.- Aplicar la sanción de cesantía a la Dra. María Silvia Herrera, conforme lo normado por el Artículo 32 inciso b) de la Ley N° 25.164, por haber incurrido en abandono de servicio.

viii.- Calificar el Informe CPA REDIN 2024 (período 2023) del Técnico Asociado Leonardo Alfredo Chaparro como “no aceptable”, en acuerdo con la calificación de su Directora de Trabajo Dra. Vera Alejandra Álvarez, y del Comité Evaluador del Instituto de Investigaciones en Ciencia y Tecnología de Materiales (INTEMA).

ix.- Calificar el Informe CPA REDIN 2024 (período 2023) del Técnico Asociado Federico Valentín Pautasso

Rispolo como “aceptable”, de acuerdo con la calificación del Director del Instituto de Física del Litoral (IFIS-Litoral).

x.- Calificación el Informe CPA REDIN 2024 (período 2023) de la Técnica Asistente Gabriela Alejandra Rojas como “no aceptable”, de acuerdo con la calificación de su Director de Trabajo Dr. Jorge Diego Marco y del Comité Evaluador del Instituto de Patología Experimental “Dr. Miguel Ángel Basombrío” (IPE).

xi.- Denegar la solicitud de extensión de la pasantía en el Departamento Académico de Química de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, solicitada por la Dra. Analía Verónica Medina a partir del 1° de octubre de 2024.

xii.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Lic. Ana Julia Ticchi contra la DI-2024-1532-APN-GRH#CONICET que deniega su solicitud de prórroga de Beca Interna de Finalización de Doctorado, atento la legalidad del acto y por no observarse vicio alguno que pueda invalidar lo actuado.

xiii.- Cancelar la Beca Interna Doctoral Cofinanciada CONICET-Instituto Nacional de la Yerba Mate de la Ing. Agr. Daiana Benítez Mendoza, por incumplimiento de las obligaciones de la becaria establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET y en virtud de lo resuelto por la contraparte en su reunión de Directorio del 29 de agosto de 2024.

xiv.- Denegar la solicitud presentada por el Dr. Renato Zampini para realizar la liquidación y pago de los estipendios de Beca Externa Postdoctoral en forma retroactiva al período de actividades en el exterior realizado entre mayo y octubre de 2024, ratificando lo dispuesto por DI-2024-638-APN-GRH#CONICET.

xv.- Denegar la solicitud presentada por la Dra. Mariela Cristina Vieytes para realizar la liquidación y pago de los estipendios de beca externa Postdoctoral en forma retroactiva al período de actividades en el exterior realizado durante 2024. Autorizar a la Dra. Mariela Cristina Vieytes a usufructuar la Beca Externa Postdoctoral para Jóvenes Investigadores que le fuera otorgada entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2025. Establecer que la Dra. Vieytes podrá optar entre solicitar el reintegro de los gastos de traslado del período de estadía en el exterior realizado en 2024 o percibir dichos gastos correspondientes a su viaje a realizar entre enero y marzo de 2025.

xvi.- Rectificar la fecha de baja establecida por DI-2024-1640-APN-GRH#CONICET en virtud de la renuncia presentada por el Dr. Ricardo Malvicini a su Beca Interna Postdoctoral, estableciendo que la renuncia se acepta a partir del 1° de agosto de 2024.

xvii.- Autorizar, en carácter de excepción, a la Dra. Amelia Amanda Chorolque a iniciar la Beca Interna Postdoctoral para Temas Estratégicos correspondiente a la Convocatoria 2023 a partir del 1° de noviembre de 2024, habiendo defendido su tesis doctoral el 9 de septiembre de 2024.

xviii.- Tomar conocimiento de que en el marco de la Convocatoria de Becas Internas Doctorales y Postdoctorales cofinanciadas con Empresas realizada en septiembre de 2024 se han presentado:

6 postulaciones a Becas Doctorales.

8 postulaciones a Becas Postdoctorales.

2 perfiles para la búsqueda de postulantes para Becas Doctorales (INVAP y Chacra Experimental Agrícola Santa Rosa).

xix.- Encomendar a la Dirección de Administración de Recursos Humanos a realizar las acciones pertinentes para que la agente Lastenia Leonela Baillo, contratada al amparo del Artículo 9° de la Ley de Empleo Público, pueda

comenzar a percibir la Compensación Transitoria por tareas de Ciencia y Técnica. Esta Compensación tomará vigencia a partir del primer día del mes siguiente a la firma del acto administrativo y el porcentaje se aplicará sobre el nivel de la agente en grado cero.

xx.- Asignar funciones de Responsable de la Oficina de Vinculación Tecnológica Rosario a la Lic. María Cecilia Gallardo Pérez a partir del 1° de noviembre de 2024, dado que cuenta con el aval de la Gerencia de Vinculación Tecnológica, formación académica y experiencia laboral suficientes para estar a cargo de la mencionada oficina.

xxi.- Solicitar a la Gerencia de Recursos Humanos que arbitre los medios necesarios para las gestiones vinculadas a una junta médica.

Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8° "Excepciones" de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.

xxii.- Nombrar a la agente María Laura Arrascada como Responsable en la Inclusión y Desarrollo Laboral de las personas con discapacidad (RIDEL) del Organismo y a la agente Daniela Soledad Morán como RIDEL del área de Capacitación.

xxiii.- Encomendar a las Gerencias de Organización y Sistemas y de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias tendientes a aplicar sobre las retribuciones de aquellos agentes de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo y sobre los estipendios de los Becarios de CONICET que posean cargos docentes en Universidades de Gestión Privada el descuento salarial al que se refiere el párrafo segundo del Apartado Décimo Tercero del Decreto N° 1.572/76 y el Artículo 11 del Reglamento de Becas (modificado por RESOL-2023-1983-APN-DIR#CONICET), tomando para ello los montos correspondientes a las actualizaciones de las grillas salariales de cargos docentes informadas por Universidades Nacionales para el cargo que detente el agente, toda vez que este supere el valor bruto informado por el agente y siempre que no haya actualizado el monto percibido a través de la presentación de la correspondiente declaración jurada de cargos y actividades. En aquellos casos de agentes que presenten las debidas actualizaciones de sus declaraciones, se aplicará para el descuento mencionado el efectivo sueldo bruto declarado, siempre que este sea superior al monto informado por Universidades Nacionales. Dejar establecido que la presente decisión no exime en modo alguno de la obligación del personal de actualizar sus declaraciones juradas toda vez que se produzca cualquier modificación en los cargos ocupados y/o los ingresos percibidos; como así tampoco limita la posibilidad de solicitar los recuperos salariales en caso de que el CONICET tome conocimiento de que el agente hubiera percibido sueldos externos superiores a los descontados.

xxiv.- No hacer lugar al cambio de lugar de trabajo presentado por el Investigador Asistente Dr. Enzo Luciano Marcelo La Cava, atento a que no cuenta con el tiempo de permanencia mínima de 4 años establecida en las bases de la convocatoria de Fortalecimiento en I+D+i (RESOL-2019-1420-APN-DIR#CONICET).

8.2.- Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico.

i.- Designar al Investigador Principal Dr. Gerardo Gabriel Acosta para ocupar el cargo de Director regular del Centro de Investigaciones en Física e Ingeniería del Centro de la Provincia de Buenos Aires (CIFICEN) por los próximos cuatro años, siguiendo la opinión unánime del jurado.

ii.- Designar al Investigador Principal Dr. Atilio Francisco Javier Zangrando para ocupar el cargo de Director regular del Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC) por los próximos cuatro años, siguiendo la opinión unánime del jurado.

iii.- Designar al Investigador Independiente Dr. Augusto César Crespi Abril para ocupar el cargo de Director regular del Centro para el Estudio de Sistemas Marinos (CESIMAR – CENPAT) por los próximos cuatro años, siguiendo la opinión unánime del jurado.

iv.- Dejar sin efecto la Resolución N° 3149/15 de fecha 18 de agosto de 2015 que aprueba el Reglamento de funcionamiento Interno del Centro de Investigación de la Geósfera y Biósfera (CIGEOBIO).

v.- Aprobar el texto del Convenio Marco entre el CONICET y la Fundación Centro de Medicina Nuclear y Molecular Entre Ríos (CEMENER), que tiene por objeto establecer vínculos de cooperación científica y tecnológica.

vi.- Aprobar el Convenio General entre este Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (TEC) de México, que tiene por objeto establecer las bases generales para un beneficio mutuo en la cooperación científica y tecnológica entre ambas instituciones.

vii.- Aprobar el Convenio General de Colaboración entre este Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Universidad de la República (UDELAR) de Uruguay, que tiene por objeto el análisis, evaluación y estimación de servicios y diservicios ecosistémicos por parte del bosque urbano del área metropolitana (Montevideo y Mendoza -KOPPEN) en vistas a mitigar y mejorar los escenarios presentes y futuros de cambio climático.

viii.- Aprobar la Convocatoria conjunta -entre el CONICET, la Fundación Bunge y Born y la Fundación Williams- a “Preservación, recuperación y digitalización de Colecciones de Interés Científico de Argentina” 2024, destinada al financiamiento parcial y/o total de 6 proyectos de fortalecimiento de colecciones de Ciencias Biológicas y 6 proyectos de fortalecimiento de colecciones en arqueología o etnografía, siendo el monto a financiar por proyecto de hasta \$6.000.000.- CONICET aportará hasta \$36.000.000.- para esta convocatoria con fondos del presupuesto 2025.

8.3.- Gerencia de Evaluación y Planificación.

i.- No hacer lugar a los recursos de reconsideración interpuestos por las/os postulantes que se detallan en el Anexo I, contra la denegatoria de Beca Convocatoria 2023, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Ad Hoc de Consulta de la Gran Área de Ciencias Exactas y Naturales.

ii.- Separar de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico al Dr. Santiago Gabriel Patiri, de acuerdo a la recomendación de la Comisión Especial que analizó la trayectoria del Investigador, siguiendo lo dispuesto por el Art. 40 del Estatuto de las Carreras.

iii.- No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. Maximiliano Luis Riddick contra la denegatoria de ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico -Convocatoria General 2022, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Ad Hoc de Consulta de la Gran Área de Ciencias Exactas y Naturales.

iv.- Calificar como “no aceptable” el Informe Reglamentario CIC Asistentes 2024, de la Dra. María Inés Auliel, de acuerdo a la recomendación de la Comisión Asesora de Ciencias de la Tierra, del Agua y de la Atmósfera.

v.- Calificar como “no aceptable” el Informe Reglamentario CIC Adjuntos Integral 2024, de los Dres. Martín Alejandro Carrizo, Javier Echevarría y Esteban Rodolfo Reisin y las Dras. Liliana Fernanda Cantil, Andrea

Alejandra Carames, María Laura López y Romina Sanci, de acuerdo a la recomendación de la Comisión Asesora de Ciencias de la Tierra, del Agua y de la Atmósfera.

vi.- Calificar como “no aceptable” el Informe Reglamentario CIC Seguimiento 2024, del Dr. Luis Eduardo Olcese, de acuerdo a la recomendación de la Comisión Asesora de Ciencias de la Tierra, del Agua y de la Atmósfera.

vii.- Calificar como “no aceptable” el Informe Reglamentario CIC Adjuntos Integral 2024 de la Dra. María Eliana Defonsi Lestard, de acuerdo a la recomendación de la Comisión Asesora de Química.

viii.- Tomar conocimiento del memorándum presentado por la Comisión Asesora de Ciencias Médicas referido a la situación de la Ciencia.

ix.- Tomar conocimiento del memorándum presentado por la Comisión Asesora de Bioquímica y Biología Molecular para Informes y Promociones sobre recursos de reconsideración, veedurías y conflicto de interés. En función de lo allí expresado, ordenar a la Gerencia de Asuntos Legales que instruya una información sumaria. Asimismo, solicitar a la Gerencia de Evaluación y Planificación que arbitre los medios para identificar con claridad y antelación a los veedores gremiales que participan de las entrevistas.

x.- Tomar conocimiento del memorándum presentado por la Comisión Asesora de Ciencias de la Tierra, del Agua y de la Atmósfera respecto de requisitos para la aceptación de informes reglamentarios de los próximos años.

xi.- Aprobar el Proyecto Incorporación de personal especializado de CONICET en el ámbito empresario, a cargo de la Dirección de Planificación y Evaluación Institucional de la Gerencia de Evaluación y Planificación en colaboración con la Gerencia de Vinculación Tecnológica, el que se detalla en Anexo IF-2024-112623078-APN-DPEI#CONICET.

xii.- Rectificar la decisión tomada en la reunión del 11 de septiembre de 2024 y establecer que se declara “aceptable” el informe especial por Art. 40 presentado por el Dr. Diego Ramiro Tramontina Videla, de acuerdo a la recomendación de la Comisión Asesora de Ingeniería y Tecnología de Materiales y aprobar su continuidad en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico. Asimismo, y en el marco de la continuidad de la CICyT, declarar como “aceptables” los informes reglamentarios de las Convocatorias 2021, 2022, 2023 y 2024.

8.4.- Gerencia de Vinculación Tecnológica.

i.- Aprobar la prórroga para la presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la RESOL-2023-579-APN-DIR#CONICET, cuya nueva fecha de vencimiento será el 31 de diciembre de 2025, a fin de ejecutar los saldos remanentes en acciones de promoción y vinculación.

ii.- Aprobar la prórroga para la presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la RESOL-2022-1459-APN-DIR#CONICET, cuya nueva fecha de vencimiento será el 31 de diciembre de 2025, a fin de ejecutar los saldos remanentes en acciones de promoción y vinculación.

iii.- Ratificar la decisión de la Comisión de Evaluación de Resultados de Informes (CERI) de no continuar con el sostenimiento de la tecnología USD14780677 de Estados Unidos de América.

iv.- Ratificar la decisión de la Comisión de Evaluación de Resultados de Informes (CERI) de acompañar la decisión de la empresa BIOCERES, licenciataria de la tecnología madre, de no continuar con el sostenimiento de

la solicitud de la patente divisional N° 20220100672 en el territorio de Argentina.

v.- Ratificar la decisión de la Comisión de Evaluación de Resultados de Informes (CERI) de acompañar la decisión de la empresa BIOCERES, licenciataria de la tecnología madre, de no continuar con el sostenimiento de la solicitud de la patente divisional N° 20220102379 en el territorio de Argentina.

vi.- Aprobar el envío de información sobre actividades de vinculación tecnológica, solicitada por la Dra. Verónica Bucalá, Directora de PLAPIQUI para ser utilizada por la Lic. en Economía Yesica Dilernia en su Tesis Doctoral en Economía (UNS), quien se desempeña en la Oficina de Transferencia de Tecnología (OTT) de PLAPIQUI. En la investigación se deberán mantener estrictos niveles de confidencialidad y se deberá solicitar permiso a CONICET cada vez que se considere que los resultados pueden tener valor para su publicación o divulgación, comunicando a la Gerencia de Vinculación Tecnológica los resultados obtenidos.

8.5.- Gerencia de Asuntos Legales.

i.- Instruir a la Gerencia de Asuntos Legales y a la Gerencia de Vinculación Tecnológica a iniciar los reclamos extrajudiciales con relación Acuerdo de Licencia entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnica (CONICET) y CASPR BIOTECH Corporation (CASPR).

Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8° “Excepciones” de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.

8.6.- Gerencia de Administración.

i.- Aceptar la donación efectuada a este Consejo Nacional por la Dra. Hebe Alejandra Carreras, Directora del Instituto Multidisciplinario de Biología Vegetal (IMBIV), de los bienes detallados en el IF-2024-70367355-APN-GA#CONICET, por un monto total de \$25.808.651,29. Establecer que dichos bienes, quedarán afectados al del Instituto Multidisciplinario de Biología Vegetal (IMBIV).

ii.- Aceptar la donación efectuada a este Consejo Nacional por el Dr. Alejandro Valenzuela, Coordinador del Nodo Subantártico del Proyecto de Red de Alto Impacto del (ex) MINCyT, con lugar de trabajo en el Instituto de Ciencias Polares, Ambiente y Recursos Naturales. Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTDF), de los bienes que se detallan en el IF-2024-93289105-APN-GA#CONICET, por un monto total de \$26.571.386.-. Establecer que dichos bienes, quedarán afectados al Investigador Independiente CONICET, Dr. Alejandro Valenzuela, Coordinador del Nodo Subantártico del Proyecto de Red de Alto Impacto del (ex) MINCyT, con lugar de trabajo en el Instituto de Ciencias Polares, Ambiente y Recursos Naturales, Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTDF)

8.7.- Dirección de Relaciones Institucionales.

i.- Aprobar la nómina de investigadoras/es del CONICET para ser miembros del jurado del Premio Franco-Argentino de Comunicación Pública de la Ciencia: “Científicas que Cuentan” edición 2024, organizado por el CONICET, la empresa Sanofi, la Embajada de Francia en Argentina y el Instituto Francés de Argentina. Se presenta una lista de 10 integrantes, detalladas con un orden de preferencia -4 titulares y 6 suplentes-, dado que por cuestiones de agenda y disponibilidad puede ocurrir que alguno de los seleccionados no pueda ser parte: Dra. Liliana Forzani, Dr. Juan Carlos Calvo, Dra. Gloria Dubner, Dr. Pablo García Borboroglu, Dra. Olga Pintado, Dr. Adrián Di Giacomo, Dra. Beatriz Bragoni, Dr. Juan Carlos Godoy, Dra. Nora Scheuer, Dr. Javier García De Souza y Dr. Gabriel Vinderola. Asimismo, aprobar la siguiente nómina de especialistas en comunicación científica, para definir de común acuerdo entre las partes: Daniela Blanco, Florencia Ballarino, Cintia

Kemelmajer Benacot y Cecilia Fernández Castañón

ii.- Aprobar la participación de la Red de Cannabis de Uso Medicinal e Industrial del CONICET (RACME, RIOSP bajo la órbita de la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico) en la 5° edición de la Expo Cannabis Argentina, la que tendrá lugar los días 1, 2 y 3 de noviembre de 2024 en La Rural. El espacio donde se llevará a cabo la participación fue cedido de manera gratuita por la organización del evento y mostrará la labor y contenido científico y técnico desarrollado por la Red.

Siendo las 14:30 se da por finalizada la reunión.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.28 16:15:51 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.04 10:10:43 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.04 11:40:43 -03:00


Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.10 16:51:32 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.10 16:51:33 -03:00

Recursos de reconsideración de Becas Internas CONICET (Convocatoria 2023)

GRAN AREA DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

| N° DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO | CONVOCATORIA | APELLIDO Y NOMBRE | DICTAMEN GRAN AREA | DIRECTORIO |
|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|-------------------|
| EX-2024-3638889-APN-GRH#CONICET | BECA DOC 23 | MARESCA URIOSTE, FELIPE | NO HACER LUGAR | NO HACER LUGAR |
| EX-2024-43862921-APN-GRH#CONICET | BECA DOC 23 | WEISS, JOAQUIN LUIS | NO HACER LUGAR | NO HACER LUGAR |
| EX-2024-74556013-APN-GRH#CONICET | BECA POSTDOC 23 | ULLAH, AZIZ | NO HACER LUGAR | NO HACER LUGAR |
| EX-2024-72381474-APN-GRH#CONICET | BECA POSTDOC 23 | MANSILLA, RAMIRO ANDRÉS | NO HACER LUGAR | NO HACER LUGAR |
| EX-2024-84433829-APN-GRH#CONICET | BECA POSTDOC 23 COFINAN. | FACINI, JOAQUIN | NO HACER LUGAR | NO HACER LUGAR |

| | | |
|---|--|-------------|
|  | Proyecto “Incorporación de personal especializado de CONICET en el ámbito empresario” | 2024 |
| | | Versión 2.0 |
| | | 6 páginas |

Proyecto:
**Incorporación de personal especializado de CONICET
en el ámbito empresario**

**Gerencia de Evaluación y Planificación - Dir. de Planificación y Evaluación
Institucional**

Gerencia de Vinculación Tecnológica - Dirección de Gestión de Tecnologías

Equipo de trabajo:

Fischer, Melina Andrea (DPyEI-GEP)

Pieroni, Jorge Raúl (DPyEI-GEP)

Barrientos, Nadia Edith (DGT-GVT)

Cardozo, Natalia Elizabeth (DGT-GVT)

CONICET

2024

Introducción

Como señala Bilański (2022) en una recapitulación de la literatura sobre ciencia e innovación, los primeros estudios acerca de la temática se ubican en el llamado modelo lineal que entendía a la innovación como un proceso unidireccional de aplicación tecnológica del conocimiento producido por la investigación básica. Esta idea comienza a ser cuestionada en la década del '80, dejando "de considerar a la actividad en I+D como el principal punto de partida de la innovación" (p. 23), y reconociendo la importancia de otros factores para que un proceso o producto llegue a ser innovador (por ejemplo, la inversión financiera, la gestión, el diseño, el marketing, entre otros). De esta manera, se entiende que la innovación depende de una relación activa entre empresas y agentes científicos y gubernamentales que configuran un sistema de innovación. Por su parte, según Echeverry-Mejía (2021) otro de los modelos fue el denominado Sistema Nacional de Innovación [SNI], originado en la década del '80 por economistas como Lundvall (Dinamarca) y Nelson (Estados Unidos) e impulsado en la década de 1990 por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE] para sus países miembro. Este enfoque propone interactividad, alianzas y coordinación, distanciándose de la linealidad, aunque sus críticos le endilgan que el intercambio de conocimientos y la colaboración entre organizaciones no refleja una discusión social más amplia, mostrando la prevalencia de grupos y redes especializadas que concentran los acuerdos y decisiones sobre las opciones y direcciones a las que apuntan los SNI, lo cual quedaría reflejado en la ausencia de una introducción explícita de procesos participativos e incluyentes que no se reduzcan sólo a lo que considera la comunidad científica u otros especialistas. Ante las limitaciones de los modelos anteriores, autores como Schot y Steinmueller (2018, como se cita en Echeverry-Mejía, 2021) proponen un marco de cambio transformador que no pierda de vista los objetivos de reducción de la desigualdad, la pobreza y la resolución de problemas sociales; que considere además el compromiso con el medio ambiente y las externalidades producidas por el patrón de crecimiento vigente; y que contemple un enfoque más participativo e incluyente.

En América Latina el enfoque de “innovacionismo” postula que la obtención de innovaciones es el objetivo primordial de la investigación científica, entendiéndose por innovación una invención tecnológica que es difundida en el mercado (Barbosa de Oliveira, 2011, como se cita en Echeverry-Mejía, 2021). Dentro de esta conceptualización, los instrumentos de financiamiento se caracterizan por ser subsidios e incentivos específicos a proyectos interdisciplinarios e interinstitucionales, fundamentalmente entre el sector público de investigación y el sector privado, o bien la concesión de subvenciones económicas a empresas para la realización de actividades de I+D+i. Sin embargo, el escenario regional no presenta las condiciones de los países en los que se produce este «matrimonio de la ciencia con el sector empresarial» (Barbosa de Oliveira, 2011, como se cita en Echeverry-Mejía, 2021:670), ya que persiste un nivel alto de desigualdad; la base científica y tecnológica aún no está consolidada; y se registra una participación baja de las empresas en actividades de I+D (Crespi y Dutrénit, 2013, como se cita en Echeverry-Mejía, 2021). En síntesis, la orientación de los esfuerzos de investigación e innovación en los países, las universidades y los organismos latinoamericanos se topa con numerosas dificultades.

En el marco de la difusión de estos modelos, entre fines de los 90 y comienzos de los 2000, el CONICET crea dos instrumentos para la inserción de recursos humanos en el ámbito empresarial. En concreto, en el año 1998 CONICET realiza la primera convocatoria para Becas Internas de Formación Postdoctoral cofinanciadas con Empresas¹. Al siguiente año, en 1999, se amplía la convocatoria también a Becas Internas de Formación de Postgrado². Desde ese momento hasta la fecha se aprobaron 292 becas cofinanciadas con 126 empresas distintas, y en todos los casos las partes involucradas celebraron un convenio estableciendo los mecanismos de resguardo de la propiedad intelectual y los eventuales beneficios emergentes del producto de investigación, como así también un acuerdo de confidencialidad. Posteriormente, en el año 2003, se crea la modalidad “Investigadores en empresas”, contemplando que personas pertenecientes a la Carrera del

¹ Resolución del Directorio de CONICET N° 1520 del 4 de septiembre de 1998.

² Resolución del Directorio de CONICET N°1517/1999. En el año 2011 se modifica el Reglamento de Becas Investigación Científica y Tecnológica por medio de la Resolución del CONICET N° 3224/11.

Investigador Científico y Tecnológico (CICyT) “realicen sus tareas de investigación -con dedicación exclusiva- en empresas privadas radicadas en el país, por un período de tiempo explícitamente determinado, con el objeto de promover el desarrollo innovativo y propender a la formación de recursos humanos de investigación en su seno”³. Desde ese momento, 51 investigadores han desarrollado sus actividades en 33 empresas.

Ambas iniciativas “promueven la generación de espacios interinstitucionales que facilitan la interacción del CONICET con el sector productivo del país, especialmente con las PyMes innovadoras que requieren un apoyo en el desarrollo de sus capacidades en nuevos desarrollos tecnológicos”⁴. Es por ello que desde la Dirección de Planificación y Evaluación Institucional (DPyEI) de la Gerencia de Evaluación y Planificación (GEP) y la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Gerencia de Vinculación Tecnológica (GVT) nos proponemos llevar adelante una evaluación de estas iniciativas para construir su genealogía, conocer en qué medida las mismas lograron cumplir con los objetivos que se proponían, e identificar debilidades y potencialidades en relación a los instrumentos que buscan promover la inserción de personal especializado de CONICET en el ámbito empresarial.

Objetivo general

Conocer cómo se han desarrollado los instrumentos del CONICET tendientes a la articulación entre el sector científico tecnológico y el sector empresarial mediante la inserción de recursos humanos calificados, esto es, los programas de “Becas cofinanciadas con empresas” y de “Investigadores en empresas”.

Objetivos específicos

- reconstruir la génesis e implementación de estas iniciativas
- conocer la experiencia de las empresas en relación a la contratación de recursos humanos CONICET y en cuanto a la promoción de la innovación y modernización en la producción de bienes y servicios

³ Resolución del CONICET N° 452/03.

⁴ Recuperado del sitio web de CONICET:

<https://vinculacion.conicet.gov.ar/incorporacion-de-personal-especializado/>. Fecha de última consulta: 06/05/2024.

- conocer la experiencia del becario y del investigador CONICET en la empresa, en cuanto al desarrollo de sus actividades de investigación y transferencia
- conocer incentivos y limitaciones de las partes para el desarrollo de estas vinculaciones entre becarios-investigadores-empresas

Metodología

La propuesta metodológica para esta evaluación contempla un abordaje mixto. Por un lado, se realizará un análisis cuantitativo de la inserción del personal por medio de estas dos modalidades, incluyendo su evolución temporal, la distribución en las distintas empresas, el cumplimiento de los lapsos temporales previstos, y un seguimiento de la continuidad e inserción institucional de los recursos humanos.

Por otro lado, en cuanto al abordaje cualitativo, la evaluación contempla el análisis de fuentes documentales para la reconstrucción de la génesis y la implementación de estas dos iniciativas. De la misma manera, se realizarán entrevistas a distintos actores de CONICET vinculados con la génesis e implementación de estas iniciativas, a integrantes de las comisiones evaluadoras, a responsables de las empresas que hayan participado de estas modalidades, así como a becarios y sus directores, e investigadores que se hayan insertado en empresas por medio de estas iniciativas. El análisis de fuentes documentales y las entrevistas a informantes clave buscan indagar sobre las siguientes dimensiones:

- Vínculo entre CONICET y las empresas
- Convenios firmados y rescindidos entre CONICET y empresas
- Características de las empresas contratantes
- Proceso de inserción del personal CONICET en las empresas
- Ventajas y limitaciones para las empresas
- Productos generados a partir de la inserción de personal CONICET
- Trayectorias previas y posteriores del personal CONICET en empresas
- Proceso y resultados de la evaluación del personal CONICET en empresas
- Seguimiento del personal CONICET en empresas
- Lugar de desarrollo de la actividad científica en empresas
- Procedimiento y resultados del financiamiento de estas modalidades

Cronograma tentativo de actividades

| Actividades | 2024 | | | 2025 | | | |
|--|------|-----|-----|------|-----|-----|-----|
| | Oct | Nov | Dic | Ene | Feb | Mar | Abr |
| Diseño de propuesta de evaluación | ■ | | | | | | |
| Presentación de propuesta a UOP/DIR | ■ | | | | | | |
| Relevamiento de fuentes documentales | | ■ | ■ | | | | |
| Procesamiento y análisis de fuentes documentales | | | | ■ | ■ | | |
| Relevamiento cuantitativo | | ■ | ■ | | | | |
| Procesamiento y análisis de información cuantitativa | | | | ■ | ■ | | |
| Diseño de guía de entrevistas | | ■ | ■ | | | | |
| Entrevistas a informantes clave | | | | | ■ | ■ | |
| Procesamiento y análisis de entrevistas | | | | | ■ | ■ | ■ |
| Redacción de Informe preliminar | | | | | | ■ | ■ |
| Presentación de Informe final | | | | | | | ■ |

Referencias bibliográficas

Bilañski, Gisele Andrea (2022). Entre las promesas de desarrollo y las prácticas con edición genética: la innovación biotecnológica en la periferia. Tesis de doctorado. San Martín: Universidad Nacional de San Martín.

Echeverry-Mejía, Jorge Andrés (2021). Esquema analítico de la gobernanza de la ciencia, la tecnología y la innovación en el ámbito universitario. En L. Córdoba, L. Rovelli y P. Vommaro (Eds.) Política, gestión y evaluación de la investigación y la vinculación en América Latina y el Caribe (pp. 223-260), CLACSO.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Proyecto "Incorporación de personal especializado de CONICET en el ámbito empresario"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.15 17:40:04 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.15 17:40:04 -03:00